



## **ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR DURO FELGUERA, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

*El presente anuncio (en adelante, el "Anuncio") se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, "RD 1066/2007") y contiene las principales características de la oferta (en adelante, la "Oferta"), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV").*

*Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (en adelante, el "Folleto") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

### **1.- Identificación del oferente y afectada**

La sociedad oferente, que es también la sociedad afectada por la presente Oferta, es DURO FELGUERA, S.A., sociedad anónima domiciliada en Gijón (Asturias), c/ Ada Byron 90 (Parque Científico y Tecnológico) y provista de CIF núm. A-28004026 (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Sociedad**").

El capital social de Duro Felguera es de 80.000.000 de euros, dividido en 160.000.000 de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en junta.

La Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Duro Felguera. En consecuencia, no hay otros valores de la Sociedad distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

La totalidad de las acciones representativas del capital social de Duro Felguera cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, siendo negociadas todas a ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

La Sociedad no está controlada directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros, a los efectos de los artículos 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, 4 RD 1066/2007 y 42 del Real Decreto de 22 de agosto 1885, regulador del Código de Comercio, por ninguna persona física o jurídica.



## **2.- Decisión de formular la Oferta**

Con fecha 15 de marzo de 2013, el Consejo de Administración de Duro Felguera acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para proponer a ésta la formulación de la Oferta sobre las propias acciones de Duro Felguera, en los términos que más adelante se indican.

Con fecha 25 de abril de 2013, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, válidamente constituida, con el voto favorable del 83,76% del capital social asistente, equivalente al 70,93% del capital social total, acordó formular y promover la Oferta, por el precio de 5,53 euros por acción y la delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de las facultades necesarias para fijar los términos y condiciones de la Oferta en todo lo no previsto por la Junta General así como para ejecutarla y llevarla a cabo.

Con fecha 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la Junta General anteriormente citada, acordó llevar a efecto y formular la Oferta, otorgando las facultades necesarias a favor de D. Ángel Antonio del Valle Suárez (Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado) y D. Secundino Felgueroso Fuentes (Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad), para solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y fijar sus términos en todo lo no previsto por la Junta General y el Consejo de Administración, incluyendo las facultades precisas para suscribir, redactar y presentar el Folleto y cualesquiera documentos de modificación del mismo, así como la restante documentación soporte que resulte precisa en virtud de lo dispuesto en el RD 1066/2007, incluyendo toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier otro organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

## **3.- Presentación de la Oferta**

La Sociedad tiene previsto presentar ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto y los documentos complementarios que resulten precisos en los términos señalados en el artículo 17 RD 1066/2007, lo antes posible desde la fecha de este Anuncio y en todo caso dentro del mes siguiente a la fecha de celebración de la Junta General de la Sociedad a la que antes se ha hecho referencia.

## **4.- Tipo de Oferta**

La Oferta es de naturaleza voluntaria y parcial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RD 1066/2007.

## **5.- Participación del oferente en la sociedad afectada**

La condición tanto de sociedad afectada como de sociedad oferente recae en Duro Felguera.



Duro Felguera es titular de 653.528 acciones propias en concepto de autocartera, representativas del 0,410% del capital social de la Sociedad.

A continuación se detallan las operaciones de adquisición de autocartera realizadas por la Sociedad dentro de los 12 meses anteriores a la publicación como hecho relevante del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad por el que se convocó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad expresada en el apartado 2 anterior, esto es entre el 19 de marzo de 2012 y el 19 de marzo de 2013, sin que se haya realizado ninguna operación de autocartera desde esta última fecha hasta la fecha del presente Anuncio:

Fecha	Tipo de operación	Núm. acciones involucradas	Precio más elevado pagado por las acciones	Acciones acumuladas en autocartera	% del capital acumulado en autocartera
07/05/2012	Compra	25.559	4,46	25.559	0,015
08/05/2012	Compra	11.254	4,46	36.813	0,023
09/05/2012	Compra	178.468	4,51	215.281	0,134
10/05/2012	Compra	62.803	4,56	278.084	0,173
11/05/2012	Compra	28.102	4,51	306.186	0,191
15/05/2012	Compra	47.342	4,41	353.528	0,220
17/05/2012	Compra	150.000	4,53	503.528	0,314
18/05/2012	Compra	50.000	4,52	553.528	0,345
24/05/2012	Compra	100.000	4,51	653.528	0,408

Durante el periodo de doce meses anteriormente indicado, la Sociedad no ha realizado, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas pertenecientes a su Grupo, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad, concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna operación sobre acciones emitidas por la propia Sociedad o valores que den derecho a su suscripción o adquisición y que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma, distinta de las recogidas en el cuadro anterior.

Los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera son los siguientes, y ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre	Cargo	Naturaleza
D. Ángel Antonio del Valle Suárez	Presidente	Ejecutivo
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Consejero	Externo independiente
D. Carlos Solchaga Catalán	Consejero	Externo independiente
D. Francisco Javier Valero Artola	Consejero	Externo independiente
Inversiones Somio, S.L. (representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)	Consejero	Dominical
Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. (representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)	Consejero	Dominical
Inversiones El Piles, S.L. (representada por D. Javier Sierra Villa)	Consejero	Dominical
Inversiones Río Magdalena, S.L. (representada por D. Ramiro Arias López)	Consejero	Dominical



Residencial Vegasol, S.L. (representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)	Consejero	Dominical
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Secretario no consejero	-

## 6.- Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La presente Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Duro Felguera y se extiende hasta un máximo de 15.346.472 acciones de la Sociedad representativas del 9,59% del capital que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la propia Sociedad en concepto de autocartera, representan el 10% de las acciones que integran el capital social de Duro Felguera.

Cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la operación se aplicará el sistema de prorrateo del artículo 38.1 RD 1066/2007.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de la Sociedad.

## 7.- Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa. Los accionistas de la Sociedad que acudan a la Oferta recibirán como contraprestación la cantidad de 5,53 euros por acción, que será hecha efectiva en su totalidad en metálico.

En este sentido, dicha contraprestación se ha determinado conforme al precio resultante de la media de cotización de las acciones durante los 15 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que acordó convocar a la Junta General que aprobó la Oferta, incrementado en un 5%.

La contraprestación antes expresada, se abonará con independencia y sin perjuicio del dividendo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013. En consecuencia, la contraprestación de la Oferta no se ajustará en el importe del dividendo complementario que se abonará con fecha 15 de junio de 2013, si cuando se abone dicho dividendo la Oferta no hubiese finalizado.



## **8.- Condiciones para la eficacia de la Oferta**

La Oferta no se sujetará a condición alguna. La Oferta no estará sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar su plazo de aceptación.

## **9.- Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores**

La Oferta no estará sujeta a obligación de notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre Control de Operaciones de Concentración de Empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Duro Felguera considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

## **10.- Acuerdos relativos a la Oferta**

Duro Felguera manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con la Oferta.

## **11.- Iniciativas en materia bursátil**

Es intención de la Sociedad que sus acciones continúen cotizando en las Bolsa de Valores españolas. En este sentido, se hace constar expresamente que la presente Oferta no constituye una oferta de exclusión ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización y que el precio ofrecido no está sujeto a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 RD 1066/2007.

## **12.- Otras informaciones**

### Finalidad de la Oferta:

La finalidad de la Oferta no es otra que la de permitir a los accionistas de Duro Felguera disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de parte de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato. La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado, con la existencia de excedentes significativos de



tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

Las acciones adquiridas no estarán sujetas a obligación alguna de amortización posterior, pudiendo el Consejo de Administración decidir en su día y de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación, su mantenimiento en cartera, su amortización, su enajenación en mercado o su entrega o distribución en el marco de programas de remuneración de los accionistas y/o bajo cualquier otra fórmula, incluyendo su asignación en canje de las obligaciones convertibles y/o canjeables que en su caso se emitan por la Sociedad en el marco de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013. En todo caso, a esta fecha no se ha tomado una decisión ni se puede concretar el destino que se haya de dar a las acciones adquiridas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente Anuncio, aquellos accionistas de Duro Felguera que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto que obre en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, a partir de la fecha del presente Anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de liquidez.

En Gijón, a 25 de abril de 2013.

---

Fdo.: D. Ángel Antonio del Valle Suárez  
Presidente del Consejo de Administración y  
Consejero Delegado de Duro Felguera, S.A.